

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Nº 020-2024-MPI/A-GM

Mollendo, 22 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 140-2024-MPI/A-GM-OA-UA, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Unidad de Abastecimientos; referido al proyecto de la TERCERA Modificación (Versión 4), del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPI, de fecha 5 de enero de 2023, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 1, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Acuerdo Municipal Na 073-2023-MPI, de fecha 21 de diciembre del 2023 y Resolución de Alcaldía Na 288-2023-MPI, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay, ascendente a la suma de S/ 49,165,389.00 (Cuarenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2024-MPI/A-GM, de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2024, que incluye ocho procedimientos de selección.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, indica que:

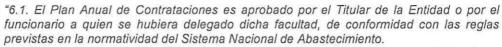






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo Teléfono: 54 532909



6.2. <u>Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.</u>

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Informe N° 140-2024-MPI/A-GM-OA-UA de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Bach. Econ. Adolfo Quispitupac Nova – Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la TERCERA Modificación (Versión 4), al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay para el ejercicio Fiscal 2024, para la inclusión de un procedimiento de selección.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la TERCERA MODIFICACIÓN (Versión 4), al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2024, a fin de INCLUIR UN (01) Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

Inclusión 1

Tipo de procedimiento	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Denominación	:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO PARA LA IOARR "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO Y MOBILIARIO URBANO: CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y(O VERTICAL; REMODELACION DE OBRAS EXTERIORES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO EL CAMPIN DEL DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2610531.
Área usuaria	:	Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural
Valor estimado	:	S/ 478,345.60
Sistema de Contratación	:	A suma alzada
Fuente de financiamiento	:	Rubro. 9, Recursos Directamente Recaudados.
Fecha prevista de convocatoria	:	Febrero

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Abastecimientos y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo Teléfono: 54 532909

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islav

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Pedro Caloina Huanca
GERENTE MUNICIPAL